



AYUNTAMIENTO
del **VALLE** de **EGÜÉS**
EGUESIBARKO
UDALA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A LOS CONCEJOS DEL VALLE DE EGÜÉS PARA ACTIVIDADES CULTURALES 2018

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Primera: Es objeto de la presente convocatoria establecer las condiciones para el reconocimiento de ayudas a los Concejos del Valle de Egüés para la realización de actividades culturales durante el año 2018.

Segunda: La ayuda económica tendrá un carácter de incentivo especial a la dedicación de los concejos para fomento de la vida cultural del Valle.

Tercero: No serán objeto de subvención las actividades culturales que se realicen con motivo de la celebración de las fiestas del Concejo, a excepción de aquellas que dada su relevancia se consideren por el Área de Cultura de interés cultural para el conjunto del Valle.

ENTIDADES QUE PUEDEN BENEFICIARSE DE LAS AYUDAS.-

Cuarta: Podrán recibir subvención todos los Concejos del Valle de Egüés, que lo soliciten en la forma y con la documentación requerida en la base octava.

Quinta: El concejo podrá acceder a otro tipo de becas o ayudas de diferentes organismos públicos o privados.

SOLICITANTES.

Sexta: Las solicitudes deberán presentarse en el registro general del Ayuntamiento del Valle de Egüés, situado en la C/ Garajonay nº 1 de Sarriguren (en horario de 8:30 h. a 14:30 h.) o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Adiministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

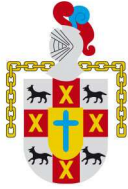
Séptima: El plazo para presentar las solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BON.

SOLICTUDES Y DOCUMENTACIÓN

Octava: Los peticionarios a que se refiere el apartado tercero han de presentar la siguiente documentación:

A) Anexo 1 cumplimentado para cada actividad solicitada

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a actividades culturales de los Concejos, 2018
Ayuntamiento del Valle de Egüés-Eguesibarko Udala



AYUNTAMIENTO
del **VALLE** de **EGÜÉS**
EGUESIBARKO
UDALA

Si se observase que falta parte de la mencionada documentación, el Ayuntamiento podrá comunicarlo al solicitante y conceder un plazo máximo de 10 días para que la complete.

FINANCIACIÓN.

Novena: La dotación máxima establecida para esta convocatoria alcanza la cifra de 5000 euros, que será imputada a la partida presupuestaria 3340046822 "Subvención iniciativas culturales Concejos" del Presupuesto General correspondiente al ejercicio en curso.

Dicho presupuesto no será objeto de ampliación, repartiendo proporcionalmente el importe de la partida entre las solicitudes presentadas en el caso de que éstas superen la cuantía prevista.

RESOLUCIÓN

Décima: El Área de Cultura estudiará el expediente y propondrá la aprobación y reparto de la subvención que corresponda. Para ello, previamente los servicios técnicos del Área deberán emitir informe de valoración de las solicitudes presentadas. Igualmente deberá contarse con la fiscalización del gasto por el Área de Intervención del Ayuntamiento.

DESTINO.

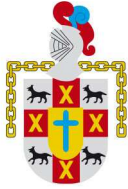
Décimo primera

Las ayudas concedidas deberán ser destinadas a la actividad propuesta o programa que motivase su concesión.

No se autoriza cambio de destino de las ayudas concedidas.

Son subvencionables los proyectos y acciones culturales que se realicen durante el año de su petición en el ámbito territorial del Municipio, a excepción de aquellas que, por su finalidad o circunstancias, no puedan desarrollarse dentro del mismo.

Los concejos podrán presentar como actividades objeto de subvención las relacionadas con la difusión de las humanidades (conferencias, charlas, cursos, investigaciones, congresos...), las artes escénicas (teatro, danza, música, lírica, circo...), las bellas artes (pintura, escultura, fotografía, videoarte...), literatura y animación a la lectura (narraciones orales, cuentacuentos, recitales, certámenes...), cine y audiovisuales, acciones en defensa del patrimonio artístico-cultural del municipio y las actividades de naturaleza sociocultural y cuyos objetivos sean congruentes con el objeto de esta convocatoria.



AYUNTAMIENTO
del **VALLE** de **EGÜÉS**
EGUESIBARKO
UDALA

No serán subvencionables:

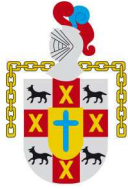
- a) Aquellos proyectos que puedan ser atendidos específicamente a través de ayudas otorgadas por otras áreas municipales (deportes, servicio social, empleo, etc)
- b) La adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.
- c) Los gastos derivados del funcionamiento (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etcétera) de la asociación solicitante así como Los gastos de naturaleza inventariable (excepto los necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada que podrán ser incluidos si así lo determina el área de cultura)
- d) Los gastos de aperitivos, comidas y actividades similares, a excepción de aquellas que tengan un carácter marcadamente popular y que vayan dirigidas al conjunto de la ciudadanía.
- e) Las actividades a las que no pueda acceder toda la población del Valle de Egüés interesada (dentro del límite de plazas lógico de toda actividad).
- f) Toda aquella actividad que atente contra valores universales de los derechos humanos, la paz, la solidaridad, la igualdad de género, la coeducación, el respeto a la libertad del individuo, la conservación del medio ambiente, y la convivencia intercultural.

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en esta convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la ayuda.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Decimosegunda: Los beneficiarios de la ayuda tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Los concejos beneficiados, en todas aquellas ocasiones que publiciten el evento subvencionado por el Ayuntamiento, tendrán la obligación de insertar el logotipo oficial del Valle de Egüés en la cartelería, página web y cualquier otro medio de difusión de su actividad y deberá realizarse en bilingüe cumpliendo con la Ordenanza municipal reguladora del uso y fomento del euskera en el municipio del Valle de Egüés. Todo material publicitario deberá realizarse en un lenguaje inclusivo y garantizar la presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres en las imágenes que utilicen.
- b) Los concejos se comprometerán a informar de cualquier variación (fecha, objetivos, etc.) que se dé en la organización al menos con quince días de antelación y deberá ser autorizada por el Ayuntamiento. La negativa a autorizar cambios deberá estar suficientemente justificada.



AYUNTAMIENTO
del **VALLE** de **EGÜÉS**
EGUESIBARKO
UDALA

c) El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando en ellas su carácter de colaborador en la actividad.

d) Presentar en el Ayuntamiento la publicidad generada (folletos, carteles...) con 10 días de antelación.

El no cumplimiento de los puntos anteriores conllevarán el no abono de la subvención aprobada.

JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

Decimotercera: Notificada la concesión de la ayuda, si el concejo beneficiado no comunicara la renuncia a la misma – de forma expresa y por escrito – en el plazo de 15 días desde el siguiente a la notificación, se entenderá que la acepta y se compromete a desarrollar la actividad proyectada.

En el caso de que el concejo beneficiado comunique la renuncia a la organización de alguna/s de las actividades subvencionadas en el plazo establecido no habrá repercusión alguna. En este caso, la cuantía máxima de subvención establecida será proporcionalmente repartida entre el resto de actividades.

Por el contrario, en el caso de no rechazar expresamente la subvención y de no ejecutar la subvención, la entidad quedará excluida para presentarse a esta convocatoria en el año 2018. Si la entidad no justificara alguna de las actividades subvencionadas, esa/s actividad/es concreta/s quedará/n excluida/s de presentación en la siguiente convocatoria.

En el caso de que no se ejecute el programa en su totalidad el importe de la subvención se reducirá en la parte proporcional a lo realmente ejecutado.

Toda incidencia que suponga modificación o no ejecución del programa inicial de la actividad deberá comunicarse al Área de Cultura que estará facultada para autorizar cambios en el destino de subvención.

Decimocuarta: Para percibir las ayudas concedidas de acuerdo a las prescripciones de esta convocatoria, es preciso presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Concejal Delegado de Cultura solicitando el pago de la ayuda, indicando el número de la cuenta corriente al cual se haya de efectuar la transferencia.



AYUNTAMIENTO
del **VALLE** de **EGÜÉS**
EGUESIBARKO
UDALA

b) Presentar ficha de solicitud debidamente cumplimentada de subvención por cada actividad conforme al anexo I.

c) Presentar el anexo II cumplimentado por cada actividad desarrollada así como la documentación indicada en la misma (facturas, ingresos, publicidad, instancias de cambios de datos en actividad etc.)

d) La documentación justificativa se presentará antes del 7 de Enero de 2019.

Si la justificación no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinta: En lo no previsto en la presente Convocatoria, se aplicará la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de Noviembre.

ANEXO 1: FICHA DE SOLICITUD

Ficha de solicitud Nº _____

Concejo de _____

Título de la actividad: _____

Fecha de realización: _____ de _____ de 2018.

Horario de realización: De _____ h a _____ h

Lugar de realización: _____

Nombre de persona organizadora: _____

Teléfono de la persona organizadora: _____

Objetivos de la actividad:

Descripción de la actividad



AYUNTAMIENTO
del **VALLE** de **EGÜÉS**
EGUESIBARKO
UDALA

Gastos de la actividad:

Ingresos de la actividad:

Comentarios:



ANEXO II: FICHA DE EVALUACIÓN

Ficha de solicitud Nº _____

Concejo de _____

Título de la actividad: _____

Fecha de realización: _____ de _____ de 2018.

En caso de no ser la misma de la solicitud se deberá presentar la instancia presentada en el Ayuntamiento modificando la misma.

Horario de realización: De _____ h a _____ h
(En caso de no ser la misma de la solicitud se deberá presentar la instancia presentada en el Ayuntamiento modificando el mismo)

Lugar de realización: _____
(En caso de no ser la misma de la solicitud se deberá presentar la instancia presentada en el Ayuntamiento modificando el mismo)

Nombre de persona organizadora: _____
(En caso de no ser la misma de la solicitud se deberá presentar la instancia presentada en el Ayuntamiento modificando el mismo)

Teléfono de persona organizadora: _____

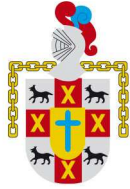
Descripción del desarrollo de la actividad:

Ingresos de la actividad:

Nº	Concepto	Importe

Gastos de la actividad:

Nº	Concepto	Importe



AYUNTAMIENTO
del **VALLE** de **EGÜÉS**
EGUESIBARKO
UDALA

Se deberán adjuntar las facturas indicadas en cuadro anterior haciendo corresponder el nº de la misma con el indicado en el cuadro.

Nº de asistentes:

Niños: _____

Adultos: _____

Jóvenes: _____

Tercera edad _____

Publicidad generada

*Adjuntar carteles, folletos etc. originales.

Comentarios: